

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.055

Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2010721

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE 2 Y MÁS EJES, POR RUTA 68 Y RUTA 5 NORTE, EN DÍAS Y HORARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.068 exenta.- Valparaíso, 13 de septiembre de 2021.

Visto:

La ley N°18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. N° 403, de fecha 1 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Obras Públicas; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 403, citado en visto, el Subsecretario de Obras Públicas indica que con motivo del próximo fin de semana, correspondiente a "Fiestas Patrias", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en los horarios de mayor demanda en las rutas que indica, por lo que solicita autorización para restringir la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos y en Ruta 68, los días 16, 17 y 19 de septiembre de 2021, en los términos que indica.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial. Lo anterior, además, teniendo especialmente presente que el reciente desconfinamiento dispuesto por la autoridad sanitaria, conforme al Plan Paso a Paso, genera una expectativa cierta de aumento de la movilidad para esta festividad de Fiestas Patrias.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto N°236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, asimismo, el artículo 2° del citado decreto N°236, de 2020, dispone: "Exceptuase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto

CVE 2010721

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que las Rutas 68 y 5, son rutas nacionales longitudinales que conectan las regiones de Santiago y Valparaíso, siendo vías interurbanas de alto tráfico y alta velocidad.

6.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, los días, horarios, sectores y sentido de tránsito que se señalan en las rutas que a continuación se indican:

Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos

Sector comprendido entre el Km. 65 (sector La Cumbre, Límite Regional) y el Km. 86,2 (Enlace Llay Llay), en sentido de tránsito Norte.

- Día jueves 16 de septiembre de 2021, entre las 14:00 horas y las 22:00 horas.
- Día viernes 17 de septiembre de 2021, entre las 8:00 horas y las 14:00 horas.

Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar

Sector comprendido entre Km. 56,8 (estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al Límite Regional) y el Km. 68 (Enlace Algarrobo), en los siguientes días, horarios y sentido de tránsito:

- Día jueves 16 de septiembre de 2021, entre las 11:00 horas y las 22:00 horas, en sentido de tránsito Oriente a Poniente (costa).
- Día viernes 17 de septiembre de 2021, entre las 8:00 horas y las 14:00 horas, en sentido de tránsito Oriente a Poniente (costa).
- Día domingo 19 de septiembre de 2021, entre las 12:00 horas y las 24:00 horas, en sentido de tránsito Poniente a Oriente (Santiago).

2. Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- José Emilio Guzmán Cepeda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.